

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2021-UNAM

Moquegua, 22 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 027-2021-DIGA/CO/UNAM del 21.01.2021, el Informe Legal N° 050-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.01.2020, el Informe N° 021-2021-OTI-DIGA/UNAM del 20.01.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 021-2021-OTI-DIGA/UNAM del 20.01.2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, señala que dicha oficina se encuentra implementando el uso de las firmas digitales con pleno valor legal en la Universidad Nacional de Moquegua a través de certificados digitales por lo que el 15 de enero del presente año, se firmó el "Contrato de Prestación de servicios de certificación digital certificado de clase III – persona jurídica", por lo que a fin de agilizar la gestión de los certificados digitales (emisión, cancelación, re emisión y modificación), solicita se le designe funciones para "Gestión para la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores a nombre de la entidad", de acuerdo a las obligaciones del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (D.S. N° 052-2008-PCM);

Que, con Informe Legal N° 050-2021-OAJ/CO-UNAM del 21.01.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que delegue al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, las facultades de representación para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, a través del Informe N° 027-2021-DIGA/CO/UNAM del 21.01.2021, el Director General de Administración, eleva el sustento para que el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, delegue facultades de representación al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27269 aprobado con Decreto Supremo N° 053-2008-PCM señala que para la obtención de un certificado digital el solicitante deberá acreditar lo siguiente: "Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un **REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO** para tales efectos". En tanto según el artículo 14° de dicho reglamento para ser titular del certificado digital en el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado. Así la persona jurídica se constituirá en titular del certificado digital;

Que, el Certificado Digital es un sistema de firma electrónica que permite identificar a su titular. Asegura la identidad del que establece la comunicación electrónica y si se utiliza para firmar datos que permite garantizar que éstos no han sido modificados, así como la identidad del firmante;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de enero de 2021, por UNANIMIDAD se Acordó: DELEGAR, las facultades de representación al Ing. HENRRY WILLIANS MAQUERA MAMANI, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, facultades de representación al Ing. HENRRY WILLIANS MAQUERA MAMANI, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Director General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL